

FORMACIÓN DEL GEÓGRAFO Y SISTEMA EDUCATIVO*

Por Grupo Meridiano:

Gonzalo Acosta

Manuel Benabent

Josefina Cruz

José M.^a Feria

Juan F. Ojeda

Juan L. Suárez

Florencio Zoido

1. Introducción

Esta ponencia parte de un hecho que en estos momentos parece incuestionable: Existe una demanda de trabajo técnico o profesional de geógrafos en planeamiento urbanístico, ordenación del territorio y otros campos de la planificación que no está suficientemente reconocida por el sistema educativo en su conjunto, aunque aisladamente algunos elementos del mismo sí lo hacen. Ello justifica que creamos preciso que esto cambie con el fin de apoyar y contribuir al objetivo de preparar a geógrafos que puedan desarrollar satisfactoriamente dicha labor profesional. Esto en ningún caso, y por otro lado, va a suponer o pueda suponer renuncia alguna en Geografía a su vertiente cultural o a la profundización teórica, sino que más bien puede ayudar a desarrollar la misma, proporcionando nuevas perspectivas y ofreciendo la oportunidad de mostrar en la práctica social el alcance y validez de los discursos teóricos.

La ponencia consta de dos grandes apartados. En el primero se plantea, sin ningún ánimo de ser exhaustivos y partiendo en algunos casos de la experiencia concreta de los componentes del colectivo, qué es lo que está aportando o qué es lo que puede aportar el geógrafo en el

* Esta comunicación fue presentada a las Jornadas de Planificación Territorial y Geografía. Málaga, 1986.

campo profesional de la planificación. Hemos preferido hacer este planteamiento realizando un recorrido por diferentes escalas, centrándonos entre ellas en las más significativas respecto a este tema, ya que desde esta perspectiva se percibe más claramente la relación existente entre las aportaciones científico-técnicas de la Geografía al campo de la planificación de un lado y la organización administrativo institucional y los instrumentos de intervención de la misma, del otro.

En el segundo apartado se analizan las posibilidades que ofrece el sistema educativo universitario —actualmente en fase de reestructuración— para poder ir cubriendo tales demandas. En ese sentido se realizan propuestas concretas que no tienen otro valor que el de ir aportando elementos para una discusión en profundidad del futuro de la Geografía española en la universidad.

2. Formación del geógrafo

Aunque el título de la ponencia se refiere a la formación del geógrafo en general nos vamos a referir básicamente a aquellas vertientes de la misma que se relacionan con la planificación territorial en función del contenido y denominación de estas Jornadas.

El término planificación territorial debe ser entendido aquí en su acepción más amplia, incluyendo a todo el conjunto de modelos, técnicas e instrumentos de intervención directa sobre el territorio. Esta generosidad en la utilización del término viene dada sobre todo por la propia vaguedad e indefinición del mismo así como de otros con él relacionado (ordenación del territorio, planificación regional, planificación física, urbanismo, etc.). Así, por ejemplo, en la ordenación del territorio los objetivos perseguidos han evolucionado desde la industrialización en una primera fase, posteriormente al desarrollo de varios sectores de actividad, hasta por último el planteamiento de estrategias globales en campos tan amplios y diversos como la especialización económica, la organización de los transportes, la urbanización y el medio ambiente. Por otra parte, habría que recordar la utilización de términos diferentes para prácticas de intervención bastante semejantes en el ámbito anglosajón y en el ámbito latino. Es el caso de los binomios regional planning/ordenación del territorio o city planning/urbanismo.

En cualquier caso, el denominador común que constituye el territorio hace que la Geografía tenga una muy directa relación con todo ese conjunto de modelos, técnicas e instrumentos de intervención. Esto es

así porque de forma genérica, aunque no exclusiva, el conocimiento del espacio (esto es la geografía, el territorio, el sitio, etc.), ha estado vinculado a la Geografía, una disciplina con suficiente tradición como para identificar campos propios de estudio en el pasado y buscar nuevos enfoques en esta materia. También aquí hay una enorme diversidad en cuanto al ámbito y contenidos concretos del conocimiento, diversidad que viene dada tanto por los diferentes enfoques utilizados (matemático, corológico, histórico, económico, etc.), como por la amplia gama de materias de investigación y docencia existentes (Geomorfología, Biogeografía, Análisis Regional, Geografía urbana, etc.). Sólo basta asomarse a la configuración actual de los planes de estudio de la especialidad de Geografía o a los índices temáticos de cualquier revista de esta disciplina para comprobar su variedad y diversidad temática y metodológica.

Todo lo anteriormente mencionado justifica en gran medida la escasa viabilidad o si se quiere la enorme magnitud que podría tener la tarea de sintetizar de manera sistemática y completa todas las relaciones y aportaciones entre la Planificación Territorial y la Geografía. Por ello esta ponencia se va a detener, y tampoco de forma exhaustiva, a examinar estas relaciones en dos escalas principalmente: una que denominamos intermedia (regional/comarcal) y la local. Y esto por dos razones, de un lado porque es en estas escalas donde trabaja el mayor núcleo de profesionales procedentes de la Geografía y de otro porque también en ellas los instrumentos y el desarrollo institucional de la intervención están más consolidados.

2.1. *Escala Intermedia*

La escala intermedia, que también podemos denominar escala regional, si se entiende región en el sentido amplio de la Geografía, desde la primera subdivisión política y la región estructural física o económicamente, a la comarca, es tradicionalmente el ámbito preferente del trabajo geográfico. No creemos necesario abundar aquí con este hecho pero sí es preciso señalar que pese a la gran dedicación de los geógrafos al estudio de ámbitos regionales y comarcales éste ha sido generalmente poco útil a los titulados que quieren relacionarse con los proyectos o propuestas de intervención en estos ámbitos, los cuales son el propio de la ordenación del territorio, entendiendo ésta como la propuesta de ac-

tuación, en un ámbito supralocal, en la que prevalece el punto de vista espacial sobre cualquier otro.

El contenido metodológico que toda propuesta tiene, puede sintetizarse en cuatro puntos:

- a) Análisis de la configuración y disposición de los elementos formales que constituyen el territorio y sus relaciones, efectuando una valoración de cada uno de esos elementos en sí —disposición, densidad y jerarquía de los asentamientos, localización de los recursos naturales— y en su integración con los demás —dependencia entre núcleos, topografía y parcelario, topografía y localización de asentamientos, jerarquía de la red y tamaño de los núcleos, etc.—.
- b) Identificación de los problemas territoriales derivados de la propia configuración de los elementos del territorio como de las interacciones producidas entre ellos —existencia o no de jerarquía en la red de caminos y adecuación en su caso a los flujos de relación, recursos naturales y modo de apropiación, jerarquía urbana y dominio del territorio, etc.—.
- c) Tratamiento de los problemas a partir de la definición de los ámbitos funcionales adecuados a cada tipo de elemento objeto de planificación —infraestructuras, equipamientos, etc.—.
- d) Proyectando el territorio, esto es, adecuando el territorio, a partir del propio territorio, a las nuevas necesidades y demandas sociales.

El trabajo del geógrafo se ha limitado casi siempre a los primeros puntos de los señalados, ya que los estudios de estos ámbitos se han abordado casi exclusivamente con propósitos analíticos y buscando la interpretación (en términos ecológicos, históricos, económicos, etc.) del espacio estudiado sin pasar casi nunca a intentar obtener directamente a partir de todo ello, las consecuencias oportunas para posibles proyectos o propuestas de intervención sobre el mismo.

De todas formas esto en parte puede estar justificado por la debilidad institucional y, en parte, técnica de los instrumentos de intervención en esta escala. En la actualidad las competencias sobre esta materia están constitucionalmente asignadas en España a las Comunidades Autónomas, las cuales están buscando en la medida de sus voluntades y posibilidades los instrumentos de intervención más adecuados. Ello se realiza a partir de un marco normativo insuficiente y en gran parte desfasado y de una tradición de intervención —la del Estado— generalmente poco afortunada.

Esto resulta patente sobre todo en la escala regional, en la que prácticamente no se ha intervenido y cuyo instrumento de ordenación, el P.D.T.C., ha resultado inadecuado.

Sin embargo, la experiencia comparada nos muestra la existencia de figuras de planificación de profusa utilización: son los denominados Planes Estratégicos o Directrices Territoriales en Gran Bretaña; Plan de Estructura, Plan Territorial de Coordinación, Plan Territorial Regional en Italia y Programas de Desarrollo o Programas de Ordenación Territorial en la República Federal de Alemania.

Sobre este marco legislativo (Ley del Suelo) adaptándolo obviamente a las características y necesidades concretas de cada caso, se está basando en parte la todavía incipiente trayectoria de las Comunidades Autónomas en esta línea de intervención. En cualquier caso, un resumen de los objetivos y determinaciones que constituyen el contenido de las diferentes experiencias en este ámbito de planificación permite comprobar su elevado grado de vinculación a lo que son las tareas y contenidos del trabajo geográfico para el mismo (análisis locacional, geografía de las actividades económicas, sistemas urbanos, teoría del lugar central, etc.) y, por tanto la estrecha relación que puede mantenerse entre ambos.

Estas son en síntesis los contenidos de planificación:

- a) El reequilibrio territorial (en términos de crecimiento, densidad, renta e infraestructuras) constituye el objetivo básico de la mayoría de los instrumentos de intervención en este ámbito.
- b) El análisis territorial se basa en una tipología urbana de áreas homogéneas, lugares centrales de diferente jerarquía (áreas metropolitanas, áreas urbanas, centros de descongestión metropolitana...), ejes de desarrollo para el crecimiento urbano prioritario o dorsales del equilibrio regional. La definición de la jerarquía de lugares centrales es fundamental en los Land alemanes para establecer los equipamientos públicos mínimos que debe disponer cada tipo de municipio o área supramunicipal.
- c) El diagnóstico territorial se orienta a detectar los problemas y conflictos territoriales más importantes (competencia entre usos del suelo en una cierta área, déficits de infraestructura, estado físico del patrimonio inmobiliario ...) y las necesidades de usos del suelo, en función de las previsiones socioeconómicas.
- d) El dimensionamiento de los principales usos de suelo en función de lo anterior, para servir de guía al planeamiento urbanístico local.
- e) La determinación de unidades de referencia territorial —muni-

pios o agrupaciones de municipios— para la coordinación de los planes y para la realización de los programas plurianuales o de sector.

- f) La delimitación y el desarrollo de normativa para regular las Áreas de protección especial (Áreas Rurales, Áreas de Conservación, Zonas Recreativas), con indicaciones de «uso preferente», «áreas de especial importancia» o «áreas para usos específicos de ámbito regional» (centrales nucleares, ordenación agrícola ...).
- g) Las determinaciones sectoriales de carácter físico que podrán ser objeto de desarrollo por Planes Sectoriales son principalmente los siguientes: Agricultura y actividades primarias, Industria, Transportes y Comunicaciones, Naturaleza y Paisaje, Educación, Actividades Recreativas, Abastecimiento Energético, Defensa, Medio Ambiente, Patrimonio Histórico-Artístico, Puertos y Aeródromos, Localización Terciaria y Áreas de Crecimiento Residencial.

Descendiendo de ámbito, pero en escalas todavía supralocales, aunque en general las condiciones son similares a las descritas para el ámbito regional —sobre todo en lo que se refiere al escaso valor de la tradición de la intervención en estos ámbitos y a la debilidad de los instrumentos de control público— se posee ya un conjunto de experiencias más ricas y contrastadas que ha permitido comprobar de un lado la viabilidad de las mismas como instrumentos de ordenación territorial y del otro, y como consecuencia de ello, mostrar la labor y aportaciones que en esa materia han realizado los geógrafos.

Un primer ejemplo de lo anterior lo tenemos en el ámbito provincial con los Planes Especiales de Protección del Medio Físico desarrollados para las ocho provincias andaluzas —hay una experiencia anterior en Madrid— y que mayoritariamente han sido dirigidos y realizados por geógrafos. La utilización de la figura del plan especial una de las más abiertas y flexibles de todas las reguladas por el Texto Refundido de la Ley del Suelo, dota a tales instrumentos a la vez de un carácter estratégico y de una eficacia directa, ya que por ejemplo, las determinaciones que se contienen en las normas son de aplicación directa en los municipios que carecen de instrumentos de planeamiento general y tienen carácter complementario en los restantes.

Otra tarea abordada por las diversas administraciones en los últimos tiempos ha sido la de delimitar zonas homogéneas (en relación a distintos puntos de vista: naturales, agrarios, de funcionalidad económica), o complementarias. Los proyectos de comarcalización generales o sectoriales (reforma agraria, asistencia sanitaria, etc.), y la definición de

áreas-problema, bolsas de pobreza, etc., han demandado estudios previos que en bastantes ocasiones se han hecho con métodos casi exclusivamente estadísticos, sin valorar los aspectos territoriales. Resulta obvio señalar que los primeros trabajos realizados en España con este fin se han hecho desde métodos geográficos; pero aun más relevante nos parece la consideración de que en la mayor parte de la investigación geográfica realizada en nuestro país en los últimos treinta años aparece esta preocupación por comarcalizar, por delimitar, en este nivel de la escala geográfica, espacios de conformación homogénea o con sentido funcional propio.

Por último habría que mencionar un ámbito de intervención en esta escala ciertamente importante y con interesantes experiencias ya acumuladas que han contado con la participación de profesionales geógrafos. Se trata de los ámbitos metropolitanos, ámbitos urbanos donde se da el paso de la escala local a la intermedia y el salto al planeamiento supralocal. En España, hasta hace poco tiempo estos espacios metropolitanos han tenido muy escasa consideración específica, incluso su denominación es imprecisa. La expresión área metropolitana mantiene en España un sentido ambiguo propiciado en parte por su exotismo y también por su uso sin discusión previa suficiente.

Más sentido tiene, en nuestro caso, hablar de cuestiones o conflictos urbanísticos y territoriales de índole metropolitana, en tanto que son problemas que rebasan los límites de un municipio y que, en consecuencia, deben ser resueltos desde la consideración de un ámbito mayor que carece de un marco administrativo propio.

Por otra parte, la expresión área metropolitana tiene mala reputación, debido a su aplicación durante la dictadura en relación con planes supralocales que suprimían la autonomía municipal (creación por decreto de las cuatro áreas metropolitanas «clásicas» —Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao— e imposición de diversos planes comarcales con argumentación de fondo de tipo metropolitano) y por su aplicación tecnocrática y abusiva en la planificación económica de los últimos años de dicha etapa política.

Desde los primeros años de transición al régimen democrático se produce el rechazo del planeamiento supralocal (leyes metropolitanas, planes generales supramunicipales y planes comarcales); prácticamente en todos los casos se ha cambiado de planeamiento, circunstancia que, además, exige la reforma de la Ley del Suelo. Sin embargo, ante la permanencia de los conflictos de tipo metropolitano se buscan nuevos caminos para abordarlos e intentar resolverlos.

Sintetizando mucho se podría decir que esta búsqueda ha llevado generalmente a la formulación de directrices de planeamiento metropolitano; figura sólo insinuada en la Ley del Suelo, pero que ha sido desarrollada y aplicada en el área metropolitana de Madrid y que está orientando el planeamiento de otros ámbitos en los que aparecen conflictos de naturaleza metropolitana (Valladolid, Asturias, Sevilla, Bahía de Cádiz, etc.).

Las directrices son propuestas esencialmente normativas (con base en ellas se redacta y se aprueba el planeamiento municipal de un área previamente delimitada), pero contienen otros elementos que reclaman la participación de equipos pluridisciplinarios en su elaboración. Establecen el modelo territorial o estructura física y distribución espacial de funciones en el territorio que comprenden, así como la dimensión deseada para el conjunto de la aglomeración en los principales parámetros con repercusiones urbanísticas (población, suelo, vivienda, empleo) y su distribución espacial; señalan también la localización de los sistemas generales (viario, zonas verdes, equipamiento metropolitano) y los espacios de especial protección.

Todo ello remite las directrices de planeamiento metropolitano, que aparecen también con otras denominaciones —esquema director, avance de plan comarcal— a esa escala intermedia que apuntamos como propicia para la dedicación de geógrafos de formación más técnica.

Los geógrafos pueden hacer aportaciones de interés al planeamiento de las grandes aglomeraciones urbanas tanto en la fase de información como en el diagnóstico y las propuestas. En la fase de información, por ejemplo, prestando mayor atención al tratamiento cartográfico y analítico del espacio no urbanizado; realizando el análisis de la organización y estructura espacial de la población, asentamientos y actividades; o delimitando áreas homogéneas por su configuración natural o utilización. En el diagnóstico, señalando localizaciones improcedentes por motivos de tipo económico o ecológico o los espacios que deben ser protegidos, marcando las oportunidades que tienen determinados espacios menos utilizados; definiendo la estructura territorial existente, identificando sus elementos; valorando el grado de adaptación al conjunto de cada uno de ellos, etc.

En la fase de propuestas trabajar a una escala en que los hechos son considerados no tanto en sí mismos como en relación a un todo complejo, también da pie a la participación del geógrafo. En el planeamiento local o de gran escala la propuesta implica el proyecto arquitectónico o de ingeniería; en las directrices metropolitanas la propuesta requiere un

primer nivel de identificación y dimensionado básico del hecho que se propone, cualquiera que sea su naturaleza. El señalamiento de nuevas demarcaciones operativas a diversos efectos y también la definición del modelo territorial considerado optimizante son tareas a las que puede asimismo, contribuir nuestra disciplina.

2.2. *La escala local*

La escala local constituye la escala básica tanto en el análisis como en la propuesta y es a la que corresponde más claramente la intervención pública sobre el territorio.

Los geógrafos han dirigido con gran frecuencia sus esfuerzos al conocimiento de lo local; sin embargo la Geografía Local ha tenido en España, durante las últimas décadas, mala reputación; estos trabajos han sido generalmente rechazados por los propios geógrafos a causa de su naturaleza descriptiva y su escasa generalización; este rechazo se ha producido en un colectivo formado casi exclusivamente por profesores universitarios, impelido a generalizar en su función docente pero atraído por el conocimiento de la realidad concreta en sus investigaciones. Sin embargo, y a pesar del aislamiento científico de la Geografía, a veces, desde otras disciplinas, se ha valorado positivamente su capacidad descriptiva y taxonómica del espacio real.

En estas apreciaciones divergentes se resumen quizás dos trayectorias intelectuales; mientras para determinado pensamiento urbanístico habría pasado el momento de los modelos generalizantes y lo importante es la atención al espacio concreto, para muchos geógrafos resulta principal llegar a expresar de forma general las observaciones concretas y, particularmente, el formular modelos espaciales. En uno y otro caso existen objetivos distintos determinados por el papel desempeñado socialmente: el de responsables de la propuesta de intervención o el de educadores e investigadores.

¿Cuáles son pues las posibilidades de que la Geografía española progrese en la línea de referir sus trabajos no sólo al análisis y a la explicación extrínseca de sus observaciones locales, sino también a las propuestas de intervención en esta escala? Dichas propuestas —particularmente las de carácter público— han de apoyarse necesariamente en el conocimiento de los hechos sobre los que se actúa, valorando la adecuación y los efectos de las mismas sobre la realidad espacial preexistente. Si desde la Geografía se aportan conocimientos, la cuestión es por qué

se queda al margen de la propuesta misma, y en caso de no aceptarse esta marginación qué papel se puede jugar.

El proyecto técnico requiere una formación expresa, muy alejada de la que los actuales planes de estudio pueden proporcionar a los licenciados en Geografía; por otra parte, la adquisición de esa competencia profesional se halla ubicada en el sistema educativo español, no se trata de disputar una atribución profesional existente y netamente distinguida, sin embargo en la misma escala local hay propuestas de otro rango o nivel operativo, mal cubierto desde todas las formaciones impartidas por el sistema educativo; nos referimos a la propuesta integradora que es el planeamiento. La formulación y gestión de planes integrales exige el concurso de distintas formaciones entre ellas puede estar, en nuestro país, la del geógrafo.

La trayectoria del planeamiento municipal en España es aún corta y dubitativa. Su estrecha relación profesional con los técnicos no está justificada intelectualmente sino sólo históricamente, es decir por la trayectoria institucional de las disciplinas y la laboral de un número aún pequeño de profesionales. Partimos, pues de la afirmación de que el planeamiento general o integral (no su concreción en proyectos) es necesariamente pluridisciplinal, y expresamos nuestro convencimiento de que el planeamiento sin amplitud de referencias conduce a la tecnocracia.

Si se analiza el planeamiento general realizado en nuestro país, incluyendo los planes generales de la última generación, es decir, los realizados en adecuación a la nueva Ley del Suelo, es apreciable una general desconexión entre sus propuestas y sus fases informativas previas. La información está cumpliendo un papel más justificador que verdaderamente fundamentador de las propuestas; este hecho puede tener diversas causas (por ejemplo la intervención política en la propuesta) pero entre ellas está también lo que podríamos llamar el tecnocratismo de la propuesta, el desinterés y el alejamiento intelectual de los directores o responsables de los equipos de planeamiento por la totalidad del territorio y por una apreciación más integradora y sistemática del mismo, sesgándose generalmente la propuesta hacia los hechos vinculados al proyecto técnico. Ciertamente un plan ha de concretarse en proposiciones realizables y, por tanto, finalmente en proyectos, pero un plan tiene también un programa de actuación, un conjunto de actuaciones financieramente posibles en el plazo de vigencia del plan, un programa siempre más concreto que la comprensión del conjunto que puede establecerse sobre el territorio de referencia: relacionar ese ámbito con la

propuesta-programa en cada plan y profundizar en el análisis de todo el territorio, en la diferenciación de todos sus elementos estructurantes, relacionarlos con la parte propositiva puede ser la mejor aportación de los geógrafos al planeamiento local.

Esta contribución puede empezar por incorporar la totalidad del territorio municipal al planeamiento, y ello desde la fase de información. No se trata de incrementar la base informativa del planeamiento, sino orientarla mejor desde sus comienzos, empezando con la cartografía, ya que una cartografía más rica respecto a la totalidad del territorio es imprescindible para un planeamiento verdaderamente integrador. La presencia de la cartografía y en general de los procedimientos de reconocimiento indirecto del territorio en los planes de estudio de geografía permite abordar esta problemática.

Las aportaciones de información sectorial (geológica, climatológica, hidrográfica, demográfica, estudio de actividades, viviendas, equipamientos, etc.) está ubicada disciplinariamente en mayor o menor medida. En este sentido los geógrafos participantes en trabajos de planeamiento han hecho todo tipo de tareas, pero no se trata aquí de reivindicar ese papel sino de reclamar una mayor integración de esa información generalmente presentada como mera acumulación de datos yuxtapuestos y poco valorada en la elaboración de las determinaciones del plan. Los geógrafos pueden aspirar a jugar un papel más integrador y sectorial respecto de esta información, como por ejemplo la valoración de las potencialidades y limitaciones del medio físico en su conjunto, la determinación de las relaciones entre algunos de los grandes parámetros del planeamiento (población y suelo, población y vivienda, población y equipamiento), la estructuración real de todo el espacio o la posible (modelo territorial), etc. De esta forma se podrá avanzar más en la participación en los trabajos del planeamiento y no sólo en la aportación de información básica; se estará más capacitado para el diagnóstico de los problemas que el planeamiento aborda y por tanto de las propuestas o incluso de la gestión de las mismas tras la aprobación definitiva del planeamiento.

Siguiendo con el planeamiento general y volviendo a la cuestión principal antes planteada de participar en él, más allá de la fase de información, podemos plantear la cuestión en relación a las determinaciones principales atribuidas a dicha clase de planes. Por exigencia legal éstos tienen que establecer la estructura general y orgánica del territorio, la clasificación y las determinaciones de cada tipo de suelo (urbano, urbanizable y no urbanizable), las medidas de protección ambiental,

natural o cultural necesarias, el programa de actuación y su correspondiente estudio económico financiero.

Dejando aparte los dos aspectos indicados en último lugar, tanto por corresponder a facetas más políticas que técnicas, como por estar más alejados de las aportaciones del geógrafo al planeamiento, nos centraremos en los tres primeros apartados.

Por ley la estructura general y orgánica del territorio se define a partir de los usos globales del territorio y de los sistemas generales. Los usos globales equivalen a la zonificación general del territorio planificado y los sistemas generales al conjunto de hechos articuladores del mismo: el sistema general de comunicaciones, el de áreas libres y el de equipamientos. Esta comprensión sintética del espacio está muy próxima a la sistematización del mismo hecha desde el análisis locacional.

En relación a la estructura general del territorio, la Geografía puede aportar al planeamiento mayor rigor en la conceptualización de dicha estructura. Actualmente el conjunto de relaciones que se establecen entre los diversos elementos estructuradores del territorio es muy pobremente visto, tanto por el conjunto de elementos que no se tienen en cuenta, como por la forma en que éstos son relacionados entre sí. Basta recordar el olvido sistemático de los asentamientos (y aún de éstos, fuera de los principales núcleos), de los caminos y redes rurales e incluso de importantes infraestructuras de apoyo no sólo a los usos agrarios sino generales (canales, embalses, etc.). La capacidad analítica de la Geografía puede aportar también en este nivel de determinaciones del plan otros dos tipos de hechos principales. La distinción e identificación de áreas homogéneas (o complementarias), como áreas con determinada vocación de uso a establecer o fijar por el plan y las relaciones de equilibrio entre los diferentes usos, y con el medio en el que estos se implantan, y ello tanto en términos cuantitativos o de proporcionalidad, como por su localización.

También la consideración de cada uno de los sistemas generales puede ser profundizada y mejor valorada su papel estructurante o integrador. En la práctica real del planeamiento el sistema general de comunicaciones queda reducido a la consideración de la red viaria y ferroviaria. Valorar en profundidad lo que podríamos llamar la «vialidad» de todo el territorio es importante no sólo por establecer todos los flujos en él existentes, sino como previsión de hechos aún no operativos pero previsibles: las estrechas relaciones históricas entre los ejes que recogen flujos es importantísima en el marco de cualquier ciudad.

Las propuestas sobre el sistema general de áreas libres son muchas

veces puramente residuales (parques en arroyos, zonas de gran pendiente, etc.); difícilmente contienen consideraciones sobre la base natural de espacios que podrían servir mejor ese fin por sus condiciones geológicas, microclimáticas, de vegetación, etc. Asimismo la localización y distribución de dichas áreas y las relaciones entre todas esas características y el uso ciudadano puede y debe ser también profundizado.

Algo similar ocurre respecto al sistema general de equipamiento, muy reducido en la práctica al establecimiento y localización de los principales elementos de este sistema y reducida su consideración al cumplimiento de umbrales o mínimos legales. Es el propio concepto de equipamiento el que debe ser revisado y profundizado, y aunque las aportaciones sociológicas en este orden de cosas nos parecen fundamentales, la aportación de la Geografía en el terreno locacional y de relaciones entre órdenes de magnitud de éste con otros hechos pueden ser también significativas.

Entrando en el segundo gran nivel de determinaciones del plan (clasificación de suelo y sus determinaciones) se pueden señalar algunas líneas principales de trabajo, además de la necesaria valoración de equilibrio relacionante entre los tres tipos de suelo entre sí y con los otros grandes parámetros del plan (población, encuadre en un marco territorial más amplio, etc.).

En el suelo urbano se puede y se debe profundizar la comprensión de la estructura interna de este suelo en cada núcleo, tanto en lo que se refiere a su estructura física (análisis formal, distinción de áreas) como a la funcional. La Geografía ha recogido y ampliado las modelizaciones funcionales hechas por la Sociología desde hace medio siglo y ha puesto en circulación en el urbanismo más general algunos importantes conceptos y distinciones formales del espacio o el paisaje urbano, aunque este último campo ha sido menos abordado generalmente.

En el suelo urbanizable (el gran tema de debate en la mayoría de los planes) la capacidad relacionante de la Geografía debe ponerse al servicio de la determinación de su magnitud y su localización en función tanto de la estructuración del suelo urbano, como del soporte rústico o natural que habrá de ser radicalmente transformado por la urbanización.

Por último el suelo no urbanizable debe atraer la atención de los geógrafos dedicados al planeamiento por varias importantes razones:

- Es la mayor parte del territorio; que ha de ser vista por el plan a la escala de consideración de hechos que creemos más adecuada a la formación del geógrafo, útil no tanto para la formulación del

proyecto técnico como para la identificación y delimitación de hechos concretos de forma más general.

- La valoración hasta ahora hecha de esta parte del territorio es muy pobre; la propia conceptualización negativa de «no urbanizable» expresa su nivel de consideración que, generalmente, sólo se amplía mediante la calificación de «protección especial». Es preciso pasar a una conceptualización positiva de este suelo, por las importantes misiones que tiene atribuidas (productivas, ambientales, soporte de actividades molestas, insalubres y peligrosas, de viabilidad, etc.), incrementando las distinciones calificadoras por diferentes motivos: paisajístico, agrícola, forestal, por su relación con acuíferos subterráneos o aguas superficiales, con otros diferentes recursos contenidos, arena, grava, minerales, etc.; pasando, por tanto, de una mera valoración protectora a otra ordenadora que en definitiva sería la que otorgará el carácter de integral o integrado al planeamiento general.

3. El sistema educativo

La labor profesional de geógrafos, como técnicos en la ordenación y planificación territorial, expuesta en el apartado anterior exige una respuesta del sistema educativo responsable de su formación. Esta respuesta pasa por la apertura de los planes de estudios a nuevos enfoques, distintos de los tradicionales.

Hasta ahora, la Geografía en la Universidad se encuentra básicamente orientada hacia la reproducción de su enseñanza en los distintos niveles educativos y, en el mejor de los casos, hacia la investigación; y de acuerdo con ello la Universidad otorga título de Licenciado en Geografía. A nuestro entender, es necesario acometer la reorientación de la enseñanza universitaria de la Geografía como disciplina más técnica cuyo objetivo sea también la preparación de profesionales de la ordenación del territorio y planeamiento urbanístico, que aboque a la obtención de un título universitario de geógrafo.

Esta reorientación se hace necesaria no sólo porque, como ha sido expuesto hasta aquí, existe una modesta pero creciente intervención de geógrafos como técnicos del territorio, sino porque paralelamente —sin que naturalmente exista una relación de causa a efecto— se están cerrando las salidas tradicionales de los licenciados en Geografía e Historia; esto es, la enseñanza media y superior. No es el momento de efec-

tuar aquí ni una estadística de la oferta en la enseñanza en los últimos cinco o diez años, ni una crítica a las leyes de plantillas del profesorado de reciente promulgación. Nuestro objetivo es únicamente poner de manifiesto que si la vocación tradicional del geógrafo ha sido la enseñanza, hoy esta vocación no encuentra ni demanda social ni puestos de trabajo.

Ante esta situación caben dos opciones:

- a) La de convertirnos en una disciplina orientada hacia el quehacer científico puro, y preocupada únicamente de su propia reproducción.
- b) La de reforzar la Geografía en el sistema educativo superior como una disciplina técnica con salidas profesionales.

Ni qué decir tiene que con esta segunda orientación más técnica no se renuncia a la profundización teórica y conceptual de la ciencia geográfica, ni a la formación de enseñantes e investigadores en Geografía, pero desde nuestra óptica, éstos han de constituir una minoría, cualificada si se quiere, en el colectivo de geógrafos; de tal modo que a largo plazo nuestro desideratum sería la existencia de una Facultad de Geografía con una estructura similar a la que poseen ahora las Facultades de Derecho, dotadas de un cuerpo de profesores e investigadores preocupados por la formulación conceptual y teórica de sus respectivas disciplinas y cuya función es la transmisión de la enseñanza del derecho para el ejercicio profesional, es decir, la formación de abogados.

Llegado a este punto de nuestra exposición, cabría preguntarse qué posibilidades ofrece el sistema educativo de adaptarse en las enseñanzas impartidas a la demanda técnica y profesional expresada. Pues es sabido que la estructura de los planes de estudios de nuestras universidades es relativamente rígida y todavía hoy la existencia de asignaturas fuera de la Facultad donde realiza sus estudios, es presentado como un reciente logro, y con frecuencia se ha valorado más las dificultades que esta opcionalidad crea a la estructura administrativa y al control del expediente del alumno que al enriquecimiento de su propia formación. Y desde luego toda reforma de los planes de estudio requiere un largo proceso de gestión y puesta en marcha, ya se inicie desde abajo (una Facultad) o desde arriba (el Ministerio). Y siempre, todo plan de estudios nuevo genera un trauma administrativo en las secretarías de las respectivas facultades.

¿Hacia dónde dirigir nuestra propuesta, pues? En dos sentidos:

En primer lugar, a la petición a los departamentos de Geografía para que admitan, en principio a título experimental, que a aquellos profesores con experiencia en el campo profesional y preocupados por vincular esta

con la docencia, elaboren sus programas con una orientación marcadamente técnica, y donde se atienda fundamentalmente al estudio del territorio, se haga especial hincapié en el manejo de técnicas cartográficas y otros instrumentos auxiliares y se avance hasta el nivel propositivo de actuación. Esta orientación podría darse tanto a asignaturas formativas de carácter general (G.^a Física, G.^a Humana, G.^a de España, o en nuestro caso, G.^a de Andalucía), como temáticas (Geomorfología, G.^a de la Población, Rural o Urbana). Por lo mismo, podría plantearse no sólo en los cursos de especialidad, sino también en los del primer ciclo, si bien somos conscientes que a medida que se desciende en el nivel de enseñanza, las dificultades de esta nueva orientación docente se incrementan en función del número de alumnos por cursos y de la falta de conocimientos básicos de la disciplina.

Por esta y otras razones, nuestra segunda propuesta va dirigida a los estudios de Tercer Ciclo. Al llegar a este nivel buena parte de las dificultades anteriores han debido ser superadas: el número de alumnos, sensiblemente reducido, y su formación, hay que suponer, más sólida que al iniciar los estudios de especialidad. Pero además contamos ahora con una oportunidad única de intervenir sobre los estudios de Doctorado o Tercer Ciclo (y esto conecta con las dificultades que conlleva toda reforma de plan de estudios a las que antes aludíamos).

Como es sabido, al menos entre los universitarios, el desarrollo de la L.R.U. ha supuesto la promulgación de un Real Decreto sobre la regulación de los estudios universitarios de Tercer Ciclo y la obtención del título de doctor. En principio debería haber entrado en vigor en el 1.º de octubre pasado, si bien la misma ley preveía su retraso al 1.º de octubre de 1986; y por lo que a la Universidad de Sevilla respecta, el lento desarrollo del proceso de consolidación de la autonomía universitaria, donde aún se debate qué estatutos queremos, y donde aún no hay nada previsto al respecto, nos hace pensar que es materialmente imposible que estos estudios de Tercer Ciclo vayan a iniciarse el curso próximo. Dejando al margen estas cuestiones, lo cierto es que hay en marcha un proceso de reforma de los estudios de tercer ciclo, y que además considera competencia de los departamentos universitarios, y no de las facultades, la organización de dichos estudios que habrán de impartirse bajo su supervisión y responsabilidad.

Pensando sobre todo en las personas aquí presentes, que no se encuentran directamente vinculadas a la Universidad, resumimos cuál es el contenido de estos nuevos estudios. Hasta ahora, el Doctorado consistía fundamentalmente en la realización de una memoria de investigación

completada por unos cursos de doctorado que, salvo honrosas y contadas excepciones, recibían poca atención por parte de profesores y alumnos, y en la mayoría de los casos son considerados como un mero trámite. En esta situación cada profesor imparte el curso de doctorado que estima oportuno.

Con el nuevo decreto se pretende, sobre todo, reformar y reforzar estas disciplinas y se sitúan al mismo nivel la realización de los cursos de tercer ciclo y la presentación de un trabajo original de investigación; y el cambio introducido al hablar no de estudios de doctorado, sino de tercer ciclo, quiere también insistir en esta idea de continuación de estudios.

La estructura de este tercer ciclo es la siguiente:

- a) La elaboración de un programa de Doctorado, propuesto y coordinado por un departamento universitario. Frente a la situación actual en la que no se establece ninguna conexión entre los cursos de doctorado impartido por cada profesor del departamento, y que éstos pueden cambiar a su antojo cada año.
- b) La estructuración de estos programas en cursos y seminarios, cuantificados en créditos (sería conveniente sustituir este anglicismo por una palabra castellana, pero a estas alturas así figura en el BOE). En total un alumno ha de obtener 32 créditos, es decir, recibir 320 horas lectivas, si bien parte de estos «puntos» pueden ser sustituidos por trabajos de investigación.
- c) Una cierta flexibilidad para que algunos de los cursos sean impartidos bajo la dirección de otro departamento o para que el alumno complete parte de sus estudios de tercer ciclo con cursos o seminarios no contemplados en su programa de doctorado.

Sobre estos supuestos, nuestra segunda propuesta, mucho más específica que la anterior, va dirigida a que un Departamento de Geografía elabore su programa de Tercer Ciclo, cuyo objetivo sea la formación de técnicos en planeamiento y Ordenación del Territorio. Sin entrar a presentar aquí un programa completo, estructurado en sus cursos y seminarios específicos y materias afines y complementarias, lo que parecía excesivo y que al mismo tiempo podría ser objeto de debate desnaturalizando el fin que persigue esta ponencia, nos limitaremos a apuntar cuál debería ser su estructura y los contenidos de algunos cursos.

En primer lugar, se deberá establecer una fuerte conexión entre cursos y seminarios, de forma que los segundos refuercen los contenidos, inevitablemente más teóricos y generales de los primeros, insistan en las técnicas de análisis y representación cartográfica de los problemas

abordados, y se llegue al nivel de propuesta de actuación. Así, por ejemplo, consideramos que un curso de Geomorfología Aplicada podría ser completado con un Seminario sobre Mapas de Geomorfoconservación y otro sobre Fórmulas Paramétricas. De igual modo, un curso que consideramos necesario sobre Instrumentos Legales de Intervención Territorial, debería ser reformado por un Seminario sobre la Ley del Suelo, por ejemplo. En esta estructura, los cursos se mantendrían estables en el Programa de Doctorado, mientras que podría ser más flexible el contenido de los seminarios impartidos cada año.

En segundo lugar hay que insistir particularmente en cursos y seminarios que den al geógrafo un sólido conocimiento y manejo de la cartografía para que en cada escala de análisis sepa cuál es la información de partida de la que dispone y, sobre todo, cuál ha de ser la que utilice en su propuesta de intervención.

En tercer lugar, debe existir un bloque de cursos y seminarios en campos afines que resultan fundamentales en la formación del geógrafo como técnico e inexistentes en los estudios de segundo ciclo. Cursos o seminarios de estadística aplicada, ordenadores, economía o derecho administrativo —del que el curso sobre Instrumentos Legales de Intervención Territorial sería un buen ejemplo— deberían ser contemplados en este Programa de Tercer Ciclo.

En cuarto y último lugar, ya que la estructura de la ley que lo regula así lo permite, los cursos deberían ir necesariamente completados con un estudio técnico, a modo de proyecto fin de tercer ciclo, donde el alumno llegará a la formulación de su propuesta de actuación sobre el territorio.